

Requisitos para acceder a España para viajeros procedentes del Reino Unido.

(Actualizado a 5 de enero de 2021)

El gobierno español ha ordenado una extensión de las limitaciones en vuelos directos y barcos de pasajeros desde el Reino Unido hasta el 19 de enero, con la excepción de los nacionales españoles y los que residan legalmente en España, para combatir la propagación de la variante del coronavirus. Esto incluye también vuelos desde el Reino Unido a las Islas Baleares y Canarias.

La orden se publicó el 1 de enero y amplía el plazo inicial, que era hasta las 18.00 horas del 5 de enero.

Si es ciudadano del Reino Unido residente en España, debe llevar consigo su documento de residencia (el certificado de residencia de la UE en papel verde o el nuevo TIE), así como su pasaporte válido cuando viaje. Desde el 4 de enero hasta el 10 de enero de 2021 inclusive, las autoridades españolas han confirmado que se aceptará un documento válido de “resguardo de solicitud o renovación de tarjeta de extranjero” como prueba para aquellos ciudadanos del Reino Unido que no tengan una tarjeta TIE pero hayan comenzado el proceso de residencia en España.

Además, todos los pasajeros (excluidos los niños menores de 6 años) que viajen a aeropuertos y puertos españoles desde países de “riesgo” (ver lista actualizada de países en nuestro [Canal Informativo](#)) atendiendo a lo establecido por el Centro Europeo para la Prevención y el Control de Enfermedades, deben presentar una prueba de PCR, TNA o LAMP negativa tomada dentro de no más de 72 horas antes de la llegada, para ingresar a territorio español.

